



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

2101

Decreto 7/2026, de 27 de febrero, de cese y nombramiento de miembros del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, integrados en el Grupo II, como representantes de la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores (UGT)

El artículo 78 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, de acuerdo con la redacción de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, dispone que el Consejo Económico y Social de las Illes Balears (CES) es el órgano colegiado de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social, y ordena que una ley del Parlamento regulará su composición, la designación de sus miembros, su organización y sus funciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, se aprobó la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears (BOIB n.º 150, de 9 de diciembre de 2000), cuyo artículo 1 establece que el CES tiene la naturaleza de órgano colegiado de carácter consultivo, de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social de las Illes Balears.

El artículo 5 de la Ley 10/2000 determina que la forma de designación y nombramiento de los miembros del CES es mediante un decreto del Consejo de Gobierno, después de haber recibido las propuestas y designaciones correspondientes.

En fecha 4 de abril de 2025, se dictó el Decreto 12/2025, por el que se nombraron los miembros del Consejo Económico y Social de las Illes Balears (BOIB n.º 42, de 5 de abril de 2025), mediante el cual se nombró a la señora Maider Calvo Irastorza miembro titular de este Consejo en representación de la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores (UGT).

El día 11 de febrero de 2026, la organización UGT solicitó el nombramiento del señor Enrique Aracil Ocaña como representante titular en sustitución de la señora Maider Calvo Irastorza.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de la Ley 10/2000, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los nuevos representantes del Consejo Económico y Social, con arreglo a la designación y propuesta previa efectuada por la citada organización.

Por todo ello, a propuesta de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social y habiéndolo considerado el Consejo de Gobierno en la sesión de 27 de febrero de 2026,

DECRETO

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento realizado a favor de la señora Maider Calvo Irastorza, en la letra *b)* del apartado segundo del punto primero del Decreto 12/2025, de 4 de abril, por el que se nombraron los miembros del Consejo Económico y Social de las Illes Balears.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 10/2000, nombrar al señor Enrique Aracil Ocaña miembro titular del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, en representación de la organización sindical Unión General de Trabajadoras y Trabajadores (UGT).

Tercero. Disponer que el presente decreto tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (27 de febrero de 2026)

La consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social
Catalina Teresa Cabrer González

La presidenta
Margarita Prohens Rigo

